

ASUNTO: APROBACIÓN ACTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN DE FORMA INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SERNA DEL MONTE Y DE GASCONES

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes para formar parte del Tribunal que realizará la valoración de la constitución de una bolsa de trabajo, de conformidad con las bases aprobadas por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y publicadas en BOCM nº 242 de fecha 11 de octubre de 2023 y posteriormente corregidas y publicadas en BOCM nº 250 de fecha 20 de octubre de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 71/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de La Serna del Monte, actuando como municipio cabecera de la Agrupación de Municipios de la Serna del Monte y de Gascones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la misma, por la que se APRUEBA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS de la bolsa de empleo de secretaria-intervención de la agrupación formada por los ayuntamientos de la serna del monte y gascones, y habiendo sido la misma publicada el 1 de diciembre de 2023 concediéndose a los aspirantes plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar, finalizado dicho plazo el día 12 de diciembre de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 74/2023 de 14 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de La Serna del Monte, actuando como cabecera de la Agrupación de Municipios, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, por la que se APRUEBA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS al proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de secretaria-intervención en la agrupación de municipios del Ayuntamiento de la Serna del Monte y del Ayuntamiento de Gascones, en régimen de funcionario/a interino/a, por el procedimiento de concurso de méritos, y asimismo se procede a la designación de miembros del tribunal de valoración y convocatoria tribunal para el 20 de diciembre de 2023.

Vista el Acta del Tribunal Calificador del Proceso de Selección y Formación de bolsa de empleo para la provisión de forma interina del puesto de secretaria-intervención, por el procedimiento de concurso de méritos de la Agrupación de Municipios de la Serna del Monte y de Gascones de 20 de diciembre de 2023, donde el tribunal acuerda la apertura de un plazo de 10 días, para la subsanación por parte de los aspirantes de los documentos no compulsados o incorrectamente presentados conforme a las bases, finalizando este el día 11 de enero.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1/2024 de fecha 16 de enero de 2024 del Ayuntamiento de La Serna del Monte, actuando como cabecera de la Agrupación de Municipios, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, convocando al Tribunal Calificador del Proceso de Selección y Formación de bolsa de empleo para la provisión de forma interina del puesto de secretaria-intervención, por el procedimiento de concurso de méritos de la Agrupación de Municipios de la Serna del Monte y de Gascones para el día 17 de enero e informando de las subsanaciones recibidas de los aspirantes requeridos

Habiéndose remitido por el Tribunal Calificador del Proceso de Selección y Formación de bolsa de empleo para la provisión de forma interina del puesto de secretaria-intervención, por el procedimiento de concurso de méritos de la Agrupación de Municipios de la Serna del Monte y

de Gascones, Acta de la sesión celebrada con fecha de 17 de enero de 2024, en la que se realiza la siguiente propuesta a la Alcaldía:

“QUINTO. - Atendiendo a lo dispuesto en el punto CUARTO de la presente acta, el orden definitivo resultante de la valoración de méritos es el siguiente:

	NIF	Nombre	Base 3.I Experiencia profesional (máximo, 60 puntos)	Base 3.II Formación académica (máximo, 20 puntos)	Base 3.III. Superación pruebas selectivas (máximo 10 puntos)	Base 3. IV. Publicaciones (máximo, 10 puntos)	Puntuación Total
1	***5643**	ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LOBO	19,754	12	5	0	36,754
2	***3853**	JOSE LUÍS GARCÍA DE FERNANDO MORENO	0	6	10	0	16
3	***9656**	PABLO ALDAMA BLANCH	2,407	8	5	0	15,407
4	***1405**	RAQUEL RUBIO ROJAS	8,383	0	0	0	8,383
5	***5965**	BORJA SÁNCHEZ PÉREZ	8,134	0	0	0	8,134
6	***7499**	LUCÍA SAN JUAN MORENO	0	2	5	0	7
7	***1803**	SILVIA ÁVILA UCEDA	2,656	4			6,656
8	***7792**	ALMUDENA SANZ GONZÁLEZ	3,154	3	0	0	6,154
9	***8818**	VICTORIA GÓMEZ CHACÓN	0	4	0	0	4
10	***2947**	SUSANA KUMAR VÁZQUEZ	0,996	0	0	0	0,996
11	***5225**	JOSE ANTONIO CASTELLANOS BENAVIDES	0	0	0	0	0

SEXTO. - A la vista del resultado de la valoración de méritos realizada, de conformidad con lo dispuesto en la base TERCERA, punto sexto, se procede, por parte del Tribunal de valoración, a formular propuesta de resolución del concurso a favor del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LOBO, DNI ***5643**, con una puntuación total de 36,754 puntos, en las condiciones previstas en las Bases que rigen esta convocatoria.

SÉPTIMO. - Proponer la constitución de una bolsa de empleo para la provisión del puesto de secretario/a-interventor/ora interino/a de la agrupación de municipios de La Serna del Monte y de Gascones con el orden resultante de la valoración de méritos llevada a cabo conforme a la

valoración de méritos y al resultado obtenido tras la aplicación de lo recogido en las bases, y previsto dicho orden en el apartado QUINTO de la presente acta.”

Y, finalmente, visto lo dispuesto por la Base 3ª, apartado Sexto de las Bases que rigen el procedimiento:

“El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se realice la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- 1. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.*
- 2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.*

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes formada por el Tribunal de valoración, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas, funcionará como bolsa de trabajo cuyos datos deberán estar siempre actualizados por parte de los integrantes de la misma.

De acuerdo con los citados antecedentes, la documentación obrante en el expediente, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Acordar la publicación del Acta de Valoración del Tribunal de Selección de fecha de 17 de enero de 2024 en la página web y tablón de anuncios municipal.

SEGUNDO. - Formular propuesta de resolución del concurso a favor del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación **ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LOBO**, DNI ***5643**, con una puntuación total de **36,754 puntos**, en las condiciones previstas en las Bases que rigen esta convocatoria.

TERCERO. - Requerir a la aspirante propuesta, conforme a Base 3ª, apartado Sexto, para que en el plazo improrrogable de **3 días hábiles** presente ante este Ayuntamiento:

1. Manifestación de la aceptación o rechazo de la propuesta de nombramiento.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.



Ayuntamiento de

La Serna del Monte

(Madrid)

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la aspirante propuesta, así como publicar la misma en la página web y tablón de anuncios municipal.

**LA ALCADESA-PRESIDENTA
DEL MUNICIPIO CABECERA
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
DE LA SERNA DEL MONTE Y DE GASCONES**